



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	<b>VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2020-00267-00
<b>DEMANDANTE:</b>	ELKIN CUELLO ARISMENDY
<b>DEMANDADO:</b>	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor se observó que la demanda no cumplía con ciertos requisitos, por ello decidió mediante auto del 23 de marzo de 2021, inadmitir la demanda, concediéndole al interesado un término de cinco (5) días para que remitiera copia de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica indicada en la demanda para la notificación de la misma al demandado, acreditando tal circunstancia al despacho, sin embargo y a pesar que el interesado presentó escrito el día 24 de marzo de 2021, subsanando las anomalías detectadas, este no allegó al expediente las respectivas certificaciones donde se verifique el envío de la demanda al correo electrónico del demandado, motivo por el cual, esta célula judicial, rechazará la demanda y ordenará devolver los anexos de la misma sin necesidad de desglose, conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO. - Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO**

Juez

*LUCALI*

*Firmado Por:*

*Martha Elisa Calderon Araujo*

*Juez*

*Civil 02*

*Juzgado Municipal*

*Cesar - Valledupar*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. (5)802362

Código de verificación: **68fecf6f1b7ebb80a98fd40306d9037c1f6e12630c70aed77797d48deb6fd3b8**  
Documento generado en 03/08/2021 04:31:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. (5)802362